



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-MPCP

Pucallpa, 18 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Externo N° 46382-2020 que contiene el Oficio N° 411-2020-MDM-SGA de fecha 30 de noviembre de 2020, el Informe N° 1148-2020-MPCP-GPPR-SGR de fecha 07 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 854-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, el Proveído N° 107-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de diciembre de 2020, referente al Acuerdo N° 107-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2020 (modalidad virtual- no presencial) del 18 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0411-2020-MDM-SGA de fecha 01 de diciembre de 2020, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Manantay, remitió a ésta Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDM, mediante la cual se **"determina el monto por servicio municipal de emisión mecanizada comprendida por la actualización de valores y tasas, impresión de cuponera, mensajería y notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2021"**, a aplicarse en dicho distrito; la misma que se nos remite para su ratificación por parte del Concejo Municipal Provincial;

Que, mediante el Informe N° 058-2020-MPCP-GPPR-SGR del 07 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Racionalización de esta Entidad Edil señala que la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDM sub materia, se encuentra conforme y arreglada a lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N° 156-2004-EF;

Que, mediante el Informe Legal N° 854-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye resulta procedente ratificar las Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDM, mediante el cual se **"determina el monto por servicio municipal de emisión mecanizada comprendida por la actualización de valores y tasas, impresión de cuponera, mensajería y notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2021"**, a aplicarse en el distrito de Manantay;

Que, del estudio y análisis realizado al expediente se tiene que la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDM fue elaborada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, modificada por el Decreto Legislativo N° 952: *"Los concejos municipales...crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades..."*;



Que, en ese sentido, siendo la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDM, una norma municipal de naturaleza tributaria, emitida por un gobierno local perteneciente a la jurisdicción de la provincia de Coronel Portillo, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala lo siguiente: "(...) **Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)**";

Que, mediante Provedo N° 107-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 18 de diciembre de 2020, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos, emitieron el Acuerdo N° 107-2020 mediante el cual aprobaron lo recomendado por la Gerencia de asesoría Jurídica mediante Informe Legal antes descrito;

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)**"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 107-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2020 (modalidad virtual – no presencial), por unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 854-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDM – Ordenanza Municipal que "**Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada Comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2021**" de la Municipalidad Distrital de Manantay".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL